

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 9 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Carabanchel Alto, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días; pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don José Navarro Martínez, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 1.º de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.585.) (D.—69.)

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 10 de la carretera de primer orden de Madrid a Por-

tugal, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Carabanchel Alto, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don José Navarro Martínez, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 1.º de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.584.) (D.—70.)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Abril último, aprobado en sesión de 24 de Mayo de 1916.

(CONTINUACIÓN)

Tercera. Que por lo que respecta a la valoración de la parcela apropiada en el caso de aprobarse la propuesta de este dictamen, se notifique el acuerdo al interesado, a los efectos a que haya lugar.

Aprobar las siguientes conclusiones, con motivo de solicitud de licencia formulada para construir una casa en el solar señalado con el núm. 38 de la calle de Hermosilla:

Primera. La adjudicación al solar señalado con el núm. 38 de la calle de Hermosilla, de una parcela sobrante del suprimido camino denominado de las Ventas, de carácter inedificable y de superficie de 52,63 metros cuadrados, al precio de 115,92 pesetas por metro, asignado por el Arquitecto municipal, y cuya adjudicación se ajustará al procedimiento y formalidades que exigen las vigentes disposiciones.

Segunda. La concesión de la licencia solicitada para construir una casa de nueva planta en el solar de su propiedad señalado con el núm. 38 de la calle de Hermosilla, con sujeción a los proyectos presentados y ampliados unidos a este expediente y a las reglas fijadas por el Arquitecto municipal

y Junta de Salubridad, advirtiendo que las obras deberán ser inspeccionadas a su terminación, y que no será expedida licencia de alquilar si no reúnen las condiciones necesarias.

Tercera. Que por lo que respecta a la valoración de la parcela apropiada en el caso de aprobarse la propuesta en este dictamen, se notifique el acuerdo al interesado a los efectos que haya lugar.

Modificar el apéndice 14 del presupuesto vigente en lo que se refiere a la base 10.ª, relativa a la recogida de basuras, cuya base queda redactada en la forma siguiente:

«10.ª La Alcaldía-Presidentencia podrá expedir licencias para el ejercicio de la misma industria, a favor de personas residentes o domiciliadas fuera del término municipal de Madrid, bajo las prescripciones anteriores y previo pago de 10 pesetas, en concepto de derechos, y justificación de tributar a la Hacienda pública por el ganado que utilicen para su industria.

Abonar, con sujeción a lo determinado en la base 38 del presupuesto vigente, un crédito importante 16.642,92 pesetas, por aumento de obra en la construcción de los evacuatorios de la Puerta del Sol, cuyo crédito está reconocido por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 4 de Junio de 1915, sancionado por la Junta municipal en 6 de Julio siguiente, y será cargo al concepto 533 del vigente presupuesto.

Aprobar un presupuesto, importante 2.990,41 pesetas, formulado por el Arquitecto de Fontanería Alcantarillas para la ejecución de obras, a fin de dotar de agua a los pabellones escolares de la Dehesa de la Villa, que se efectuarán por administración, y que dicha cantidad sea cargo al crédito de 512.000 pesetas, figurado en el concepto 224 del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto, importante 3.714,15 pesetas, formulado por el Arquitecto municipal de Propiedades para ampliación de obras, originadas por la irregularidad del terreno en que se construyen los pabellones escolares de la Dehesa de la Villa, y que la expresada cantidad se satisfaga con cargo al crédito de 512.000 pesetas, figurado en el concepto 224 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 25 de la calle de la Princesa.

Conceder licencia para instalar dos cal-

deras de calefacción en la casa núm. 12 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 7 de la calle del Cid.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 5 de la calle de Serrano.

Conceder licencia, libre de derechos, para la apertura de un Establecimiento destinado a la venta de libros usados en el número 14 de la calle de Jardines, en virtud de haber tenido que realizar el traslado por orden del señor Teniente de Alcalde, y como consecuencia de hallarse en estado ruinoso la casa en que se hallaba instalado el referido Establecimiento.

Conceder licencia para construir una casa en el número 13 de la calle de Urgel, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Fernán Caballero, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el núm. 3 de la calle de Recaredo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el núm. 25 de la calle de Tenerife, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 21 de la calle de Lavapiés, con vuelta a la de Ministriles, previo abono a los fondos municipales de la cantidad de 588,84 pesetas, importe del terreno que apropia la finca de la vía pública.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto Secretario de la Junta consultiva municipal, importante 1.860,21 pesetas para la colocación y desarme del pontón de San Isidro sobre el río Manzanares, con motivo de la próxima romería del mes de Mayo, y que su importe sea cargo al crédito consignado en el cap. I, art. 9.º, concepto 76 del presupuesto vigente.

Devolver la fianza consignada para responder del suministro de 1.000 metros de pana para vestuario de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, por haber justificado, mediante certificación, el cumplimiento del compromiso, y con los recibos correspondientes el pago de la contribución y de los derechos reales, cuya fianza, consistente en la cantidad de 500 pesetas en metálico, está consignada en la Caja general de Depósitos.

Devolver al contratista de las obras de la

Necrópolis del Este 252 cédulas de las que constituyen la fianza consignada para responder del cumplimiento del contrato, y que han sido amortizadas, toda vez que el solicitante ha consignado en la Caja general de Depósitos valores cuyo importe efectivo es mayor que el representado por los que pretende sustituir.

Conceder la sepultura letra C de la manzana 33 del cuartel núm. 37 en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la cantidad de 500 pesetas, que es el precio consignado en el presupuesto vigente para sepulturas familiares capaces para cinco cuerpos.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y aumento de cuatro pisos en la casa núm. 23 moderno, 17 antiguo, de la calle de Ponzano.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el interior de la casa núm. 69 de la calle del Pacífico.

Aprobar, como trámite previo, la apertura legal de la calle de Jorge Juan, vía de carácter preferente, desde la de Lope de Rueda hasta el paseo de Ronda, a fin de que después pueda convocarse a los propietarios de los terrenos expropiables, en cumplimiento y a efectos de lo que determinan los artículos 5.º y 19 de la vigente ley de Ensanche, para llegar a la urbanización de dicho trozo de vía, si aquéllos dieran las facilidades necesarias.

Recurrir en vía contenciosa, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia del señor Gobernador civil de 18 de Febrero último, que, resolviendo recurso de un Maestro contra acuerdo municipal, negándole el ascenso a una plaza de las Escuelas municipales de sostenimiento voluntario, dotada con 2.500 pesetas, dejó sin efecto el acuerdo apelado y dispuso la confirmación del recurrente en su cargo de Maestro en propiedad de las Escuelas de sostenimiento voluntario con el sueldo de 2.500 pesetas.

#### Sesión ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del actual.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento al aceptar la donación de un edificio escolar recientemente construido en la calle de las Peñuelas, en las condiciones prepuestas por el donante D. Eugenio Alonso Cuesta, se autorice a la Alcaldía para expedir nombramiento de Maestros municipales en propiedad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a favor de los titulados Doña Juana Cuesta y Abad, Doña Rosario Herrera Muñoz y D. Clemente Cuesta García, y de Conserje y Ordenanzas, con el haber de 1.250 pesetas, a favor de D. Juan, D. Joaquín y D. Salvador Bernal y Cuesta, que son los propuestos por el donante y aceptados por la Corporación municipal; y que los gastos que ocasionen dichos nombramientos se abonen como está prevenido, con cargo al concepto 216 del presupuesto vigente.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, en atención a la honda crisis por que atraviesa el ramo de construcción con motivo de la carestía de los materiales, y a fin de dar trabajo a los obreros de los distintos oficios que aquél comprende, que se exima del pago de derechos municipales a todas las licencias que se soli-

citen para la edificación de casas de nueva planta durante el plazo de tres meses.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Desistir de los recursos interpuestos contra los acuerdos de la Superioridad relativos al arbitrio de pesas y medidas consignado en los presupuestos municipales de 1912, 1913 y 1914, sea cual fuere el estado en que aquéllos se hallen, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha resuelto la cuestión, toda vez que al confeccionar los presupuestos para el año anterior y para el vigente, limitó la aplicación del arbitrio de pesas y medidas a los términos establecidos por las prescripciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891, con lo cual reconoce la razón de las reclamaciones formuladas contra dicho arbitrio.

(Continuará.)

## Ayuntamientos

### TORREMOCHA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de ordenación y de presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1915, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta.

Torremocha, 25 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Antonio Díaz.

(Núm. 2.575.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCION ACCIDENTAL, INDUSTRIAL

Año de 1916.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de Julio de 1916.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

## Agencia ejecutiva municipal

Tercera Zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo municipal de la tercera Zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 25, 26 y 30

de Mayo próximo pasado; 3, 5, 6, 8, 10, 13, 17, 26 y 27 de Junio próximo pasado y 4 del corriente, se han dictado por el Excmo. señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho el importe de los recibos durante el período de cobranza voluntaria de los arbitrios sobre carruajes de lujo (Penalidad), calas del interior, anuncios, círculos y casinos, postes, censos, pasos de carruajes, bajadas, carruajes de lujo, anuncios, multas, solares, bebidas, inquilinato, inquilinato sociedades, cuyos arbitrios se refieren a los distritos del Centro y Chamberí.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que en el preciso término de cinco días, contando desde el de la publicación de este edicto, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de San Cristóbal, núm. 14, principal izquierda, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia declarándoles incursos en el segundo grado de apremio con el recargo del diez por ciento, a más del cinco del primer grado, a los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus descubiertos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Madrid, a cinco de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Agente ejecutivo,  
Francisco F. Ibáñez.

(A.—402.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en autos de juicio verbal seguidos a instancia de Don Severiano Martín González, contra Don Eladio Gil Martínez, vecino de Rasueros (Avila), sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta simultáneamente una casa enclavada en el casco de dicho pueblo, y su calle de la Huerta, que linda: por la derecha, entrando, con plazuela de dicho nombre; por la izquierda, con casa de Deogracias Figueroa y pajar de Atanasio Cabello; por la espalda, con casa de Florentino Robledo, y por frente, con dicha calle, tasada en seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintiocho del actual, a las nueve de su mañana, en el Juzgado municipal de Rasueros y en este del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgrima, 2, principal; haciéndose saber que no existen títulos de propiedad y si únicamente una certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de Arévalo, de la que resulta ser de la propiedad del demandado el inmueble de que se trata, la cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro documento, y que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, tres de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Luis Montón

El Secretario,  
José Ballester.

(A.—401.)

### LATINA

En los autos de juicio verbal seguidos a instancia de Don Francisco Cabezudo Sánchez, contra Don Julio Fernández Guaza y Don Mariano Madrueño Poza, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos diez y seis; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por el señor Juez suplente Don Federico Enjuto Ferrán, y como Adjuntos Don Manuel Martínez y Don Rafael del Río; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, Don Francisco Cabezudo Sánchez, jornalero, y de esta vecindad, y de la otra, como demandados, Don Julio Fernández Guaza y Don Mariano Madrueño Poza, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas, intereses legales, costas y gastos; y

#### Fallamos:

Que declarando como declaramos confeso al demandado Don Julio Fernández Guaza, en la legitimidad de la firma que como suya aparece del documento obrante al folio siete y en la certeza de la deuda, debemos condenar y condenamos al mismo y a Don Mariano Madrueño Poza, mancomunada y solidariamente, a que tan pronto como la presente sea firme paguen a Don Francisco Cabezudo Sánchez la suma de doscientas veinticinco pesetas de principal, sus intereses a razón del cinco por ciento anual desde el diez y seis de Mayo último y todas las costas causadas y que se causen.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, Don Julio Fernández Guaza, se notificará por edictos, fijándose uno en el local del Juzgado, e insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Federico Enjuto.—Manuel Martínez.—Rafael del Río.

#### Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, estando en audiencia pública de este día.

Madrid, veintiséis de Junio de mil novecientos diez y seis.—Doy fe.—Ante mí: G. Doval.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y con el fin de que sirva de notificación al demandado Don Julio Fernández Guaza, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a veintiocho de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Federico Enjuto.

El Secretario,  
G. Doval.

(A.—403.)

# LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

## COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Balace en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Efectivo en Caja y cuentas corrientes.</i>					
Caja .....	208.555,42		Capital social .....		12.000.000,00
Banqueros y cuentas corrientes .....	2.892.951,57	3.101.506,99	Reserva estatutaria .....		1.200.000,00
<i>Propiedad inmueble.</i>			Item de previsión .....		1.550.000,00
Predios urbanos .....		10.712.948,97	Idem especial para fluctuación de valores .....		700.000,00
<i>Valores mobiliarios.</i>			Beneficios en reserva .....		280.000,00
Fondos colocados:			Fianza del Ramo de Accidentes .....		1.500.000,00
Fondos públicos del Estado español .....	11.758.231,44		<i>Acreedores diversos.</i>		
Idem id. de Estados extranjeros .....	5.856.185,94		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos .....		234.180,86
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	4.918.922,00		Alquileres anticipados .....		75.725,20
Idem id. de id. extranjeras .....	5.435.956,77	27.969.296,15	Caja de previsión del personal .....		409.490,21
Préstamos hipotecarios .....	24.873,00		Idem de socorros del idem .....		13.736,80
Idem varios .....	134.000,00	158.873,00	Valores de las fianzas de agentes y reaseguradores .....		668.600,00
<i>Deudores diversos.</i>			Fianzas diversas .....		890.457,34
Capones por cobrar .....	171.854,79		Otros acreedores .....		304.155,49
Alquileres por cobrar .....	150.030,30		<i>Ramo de Incendios.</i>		
Idem pagados por adelantado .....	28.672,20		Primas a pagar a las Compañías de reaseguros .....		17.722.562,80
Valores de la Caja de previsión del personal .....	332.119,50		Primas de seguros de 1916 a 1924, etc. ....		48.923.418,44
Fianzas de Agentes y Reaseguradores .....	668.600,00		<i>Reservas técnicas.</i>		
Fondos en depósitos para fianzas. (Compañía general) .....	809.129,50		Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915. ....	5.028.922,43	
Otros deudores .....	735.945,33		Reserva de reaseguros conservados .....	2.206.994,65	7.325.917,08
<i>Ramo de Incendios.</i>			Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1915. ....		2.154.432,04
Primas anuales a cobrar .....	48.923.418,44		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....		1.984.726,85
Idem de reaseguros de 1916 a 1924, etc. ....	17.722.562,80		Derechos de timbre y de registro a pagar .....		59.227,60
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>			Comisiones por pagar .....		115.044,68
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo .....	1.448.238,00		Primas en suspenso .....		240.000,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	2.741.097,12		<i>Ramo de Vida.</i>		
Placas en almacén .....	2.379,30		Reservas matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915. ....	13.236.763,19	
<i>Deudores diversos.</i>			Reserva de reaseguros conservados .....	862.771,95	14.099.535,14
Primas vencidas pendientes de cobro .....	278.000,87		Reservas matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915, cartera La Polar .....		1.275.573,00
<i>Ramo de Vida.</i>			Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1915, deducido el reaseguro .....		245.438,54
Anticipos sobre pólizas de la Compañía .....	983.917,00		Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1915, deducido el reaseguro, cartera La Polar ..		8.266,00
Idem sobre id., cartera La Polar .....	271.925,47		<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación.</i>		
Nudas propiedades y usufructos .....	86.541,00		Del ejercicio corriente .....	9.467,65	
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>			De ejercicios anteriores .....	105.716,22	115.183,87
Efectivo .....	88.078,91		Del ejercicio corriente, cartera La Polar .....	30.064,44	
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo .....	737.709,00		De ejercicios anteriores, cartera La Polar .....	76.392,86	106.457,30
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	260.908,75		Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....		1.283.893,16
Idem de la id. con las id., cartera Polar .....	71,31		Sobre primas de guerra .....		14.630,80
Reservas en depósito .....	104.023,00		<i>Ramo de Accidentes.</i>		
<i>Deudores diversos.</i>			Reservas técnicas:		
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro .....	86.251,26		Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915 .....		630.876,00
Idem en el id. de id., cartera La Polar .....	3.442,08		Idem matemática para rentas .....		77.132,00
<i>Ramo de Accidentes.</i>			Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915 .....		4.506.516,55
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras. Efectivo .....	554.956,00		<i>Acreedores diversos.</i>		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	4.878.194,52		Provisión de los asegurados .....		530.134,79
Comisiones descontadas .....	1.151.114,68		Comisiones a pagar .....		603.093,70
Nudas propiedades y usufructos .....	79.044,00		Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....		82.680,46
<i>Deudores diversos.</i>			Primas en suspenso .....		1.200.000,00
Revisiones en curso de rentas de accidentes .....	193.791,03		<i>Ramo de Marítimos.</i>		
<i>Ramo de Marítimos.</i>			Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915 .....		208.612,70
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	762.426,96		Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915 .....		331.485,28
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras. Efectivo .....	208,39		<i>Ramo de Robo.</i>		
Comité de aseguradores marítimos .....	2.500,00		Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915 .....		17.260,94
<i>Ramo de Robo.</i>			Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1915 .....		35.036,80
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	119.521,97		Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....		93.741,88
Comisiones descontadas .....	16.556,75		Comisiones a pagar .....		18.000,00
			Saldo de Ganancias y Pérdidas .....		8.514.630,14
		126.349.854,44			126.349.854,44

NOTA.—Las cuentas francos están comprendidas a la par.

### Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1915.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Comisiones de banca e impuestos de circulación de las Acciones en Francia.....		67.024,48	Saldo del ejercicio de 1914.....		10.216,51
Suma destinada a la reserva para fluctuaciones de valores.....		400.000,00	Idem acreedor del Ramo de Incendios.....		1.916.782,81
Idem íd. para siniestros de Incendios no declarados en Francia.....		250.000,00	Idem íd. del íd. de Vida.....		249.317,44
Idem íd. de riesgos en curso Marítimos en ídem.....		100.000,00	Idem íd. del íd. de Accidentes.....		27.168,60
Idem íd. para primas en suspenso, Robo en ídem.....		25.000,00	Idem íd. del íd. de Marítimos.....		107.248,44
Idem íd. cuenta de revisión de rentas, Accidentes en ídem.....		95.000,00	Idem íd. del íd. de Robo.....		15.916,30
Amortización de comisiones descontadas, accidentes en ídem.....		300.000,00			
Amortizaciones varias.....		50.000,00	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Cambios y varios.....		134.595,69	Renta líquida de la propiedad inmueble.....	110.636,78	
Dividendo de pesetas 15 por Acción a las 60.000 Acciones.....	900.000,00		Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	183.874,55	
Retribución a los señores Administradores, Director y empleados.....	188.779,56		Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	12.762,47	
Saldo excedente para el ejercicio 1916.....	136.217,40	1.224.996,96	Beneficios en las amortizaciones de valores.....	2.042,07	309.315,87
		2.646.617,13	Beneficios resultantes por otros conceptos.....		1.651,16
					2.646.617,13

NOTA.—Las partidas francos están comprendidas a la par.

### Cuenta de Ganancias Pérdidas y del Ramo de Incendios.-Ejercicio de 1915.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	9.871.601,60		<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Deducida la porción reasegurada.....	3.197.340,39	6.674.261,21	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1914.....		4.885.955,16
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1914.....		1.974.263,58
Gastos generales.....		674.613,32	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		19.440.488,28
Comisiones de cobro.....		5.078.877,37			
Contribuciones e impuestos.....		255.961,15	<i>Productos de los fondos invertidos.</i>		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		6.556.517,40	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		263.203,93
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915.</i>			Derechos de registro.....		156.451,50
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....		5.028.922,43	Beneficio sobre placas.....		5.974,92
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....		2.154.432,04	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		1.885.445,18
<i>Amortizaciones.</i>			Beneficios por otros conceptos.....		29.411,73
Amortizaciones varias.....		60.826,55			
<i>Aplicación a diversos fondos de previsión.</i>					
Primas en suspenso.....		240.000,00			
Saldo acreedor.....		1.916.782,81			
		28.641.194,28			28.641.194,28

NOTA.—Las partidas francos están comprendidas a la par.

### Cartera de La Realidad.-Ramo de Incendios.-Ejercicio de 1915.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915.</i>			<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....		1.545,83	Reserva para riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1914.....		1.545,83
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		61,27
Contribuciones e impuestos.....		25,92	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Saldo acreedor.....		107,35	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		72,00
		1.679,10			1.679,10

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Vida.-Ejercicio de 1915.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:			<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	576.872,00		Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1914.....		277.689,57
Por seguros de capitales caso de vida.....	33.175,58		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1914.....		13.766.075,23
Por rentas vitalicias.....	90.225,71		<i>Primas del ejercicio.</i>		
Por otras clases de seguros o categorías.....	185.781,75	886.055,04	Por seguros caso de muerte y mixtos.....	1.860.543,12	
Rescates de pólizas pagadas, deducida la porción reasegurada.....		262.879,82	Por ídem caso de vida.....	196.510,66	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		39.532,09	Por rentas vitalicias.....	1.395,45	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		637.760,65	Por otras clases de seguros.....	528.496,51	2.586.945,74

Sigue DEBE		Pesetas.	Sigue HABER		Pesetas.
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>					
Gastos generales.....	208.088,04		Renta neta de la propiedad inmueble.....	61.358,51	
Comisiones de cobro.....	199.462,51		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	63.817,89	
Contribuciones e impuestos.....	13.688,14	421.238,69	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	450.212,77	
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos..	8.325.544,16		Intereses y beneficios obtenidos en las nudas propiedades y usufructos.....	2.435,50	577.824,67
Por ídem de ídem, caso de vida.....	1.356.741,68		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		77.151,96
Por rentas vitalicias.....	488.579,00		Beneficios por otros conceptos.....		1.835,18
Por otras clases y categorías de seguros.....	4.341.461,35	14.512.336,19			
<i>Reserva para siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	124.461,64				
Por ídem caso de vida.....	7.757,90				
Por otras clases de seguros o categorías.....	121.485,00	253.704,54			
<i>Amortizaciones.</i>					
Amortizaciones varias.....		24.697,89			
Saldo acreedor.....		249.317,44			
		17.287.522,35			17.287.522,35

NOTA.—Las partidas francos están comprendidas a la par.

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ramo de Accidentes.-Ejercicio de 1915.**

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.314.621,65		<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Deducida la porción reasegurada.....	1.208.729,80	2.105.891,85	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1914.....		797.821,40
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>					
Gastos generales.....		592.084,85	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1914.....		3.650.540,20
Comisiones de cobro.....		1.339.003,73	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		8.091.390,69
Contribución de Surveillance & Contrôle.....		9.615,27	<i>Producto de los valores en cartera.</i>		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		2.595.599,92	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		184.684,00
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915.</i>					
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....		630.876,00	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		640.904,49
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....		4.215.493,65	<i>Beneficios resultantes.</i>		
Reserva para primas en suspenso.....		1.577.490,42	Beneficios sobre rentas.....		181.208,97
<i>Amortizaciones.</i>					
Comisiones descontadas.....		102.168,68			
Revisiones en suspenso.....		181.208,97			
Amortizaciones varias.....		171.131,81			
Saldo acreedor.....		27.168,60			
		13.546.639,75			13.546.639,75

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas.-Ramo de Marítimos.-Ejercicio de 1915.**

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	926.575,57		<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Deducida la porción reasegurada.....	71.412,19	855.163,38	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1914.....		123.921,75
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>					
Gastos generales.....		34.181,81	Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1914.....		88.385,00
Comisiones de cobro.....		155.782,38	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		1.545.405,39
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		79.886,57	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915.</i>					
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....		208.612,70	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		7.643,00
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....		321.485,28	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		7.005,42
Saldo acreedor.....		107.248,44			
		1.772.360,56			1.772.360,56

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Robo.-Ejercicio de 1915.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	16.168,93		<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Deducida la porción reasegurada:	12.051,21	4.117,72	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1914.....		18.289,33
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1914.....		19.239,70
Gastos generales.....	25.741,95		Primas del ejercicio, neta de anulaciones y extornos.....		186.076,80
Comisiones de cobro.....	33.733,40		<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	128.520,32		Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		1.351,04
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915.</i>			Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		43.503,61
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....		17.260,94			
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....		35.036,80			
<i>Amortizaciones.</i>					
Participación de los reaseguradores.....		8.127,05			
Saldo acreedor.....		15.916,30			
		268.460,48			268.460,48

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1915.-Cartera de Vida La Polar.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.</i>			<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos...	70.000,00		Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1914.....		27.008,65
Por rentas vitalicias.....	291,10	70.291,10	Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1914.....		1.255.396,00
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		60.893,21	<i>Primas del ejercicio.</i>		
Rescates de pólizas pagados, deducida la porción reasegurada.....		9.186,10	Por seguros casa de muerte y mixtos.....	157.971,37	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		30.064,44	Por ídem caso de vida.....	9.714,43	
Gastos generales.....		7.706,73	Por otras clases de seguros.....	1.545,00	169.230,80
Comisiones de cobro.....		2.987,04	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Contribuciones e impuestos.....		1.094,71	Intereses percibidos por antiepos sobre pólizas.....		13.109,17
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>			Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		41.411,30
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos..	1.127.630,00		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		1.036,25
Por ídem de ídem caso de vida.....	132.186,00				
Por ídem de rentas vitalicias.....	2.211,00				
Por otras clases y categorías de seguros.....	13.546,00	1.275.573,00			
<i>Reservas para siniestros, vencimientos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros caso de muerte y mixtos.....		8.266,00			
Saldo acreedor.....		41.129,84			
		1.507.192,17			1.507.192,17

El Director, F. Setuain.

## UNIÓN Y FÉNIX ESPAÑOL.- Compañía de seguros sobre la Vida.

## Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.</i>			<i>Capital social suscrito.</i>		
Caja.....	23.022,42		Capital social suscrito.....		2.000.000,00
Banqueros.....	527.254,89	550.277,31	Reserva estatutaria.....		239.496,46
<i>Valores mobiliarios.</i>			Idem de garantía.....		37.452,79
Fondos públicos del Estado español.....	5.307.242,15		Idem de previsión.....		100.000,00
Idem íd. de Estados extranjeros.....	3.733.727,21		<i>Reservas técnicas.</i>		
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	1.237.413,29		Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada).....		12.957.576,88
Idem íd. de íd. extranjeras.....	3.635.411,20	13.913.793,85	Idem íd. de ídem (íd.) Cartera «Urbana».....		3.695.285,84
Préstamos hipotecarios.....		2.279.723,50	Idem íd. de ídem (íd.) Idem «Alleanza».....		934.597,82
Idem varios.....		192.011,10	Idem conservadas sobre reaseguros cedidos.....		7.484.443,56
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	404.250,41		Idem íd. sobre ídem íd. Cartera «Urbana».....		1.337.410,62
Idem sobre íd. de la íd. Cartera «Urbana».....	807.301,00		Idem íd. sobre ídem íd. Idem «Alleanza».....		81.375,37
Idem sobre íd. de la íd. Idem «Alleanza».....	88.076,20	1.299.627,61	Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1915, deducido el reaseguro.....		691.387,84
Nudas propiedades y usufructos.....		883.778,00	Idem cartera «Urbana».....		160.667,21
			Idem íd. «Alleanza».....		13.466,71

Sigue ACTIVO		Pesetas.	Sigue PASIVO		Pesetas.
<i>Saldo activo de la cuenta de las Compañías reaseguradoras.</i>			<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación.</i>		
Efectivo .....	2 878.827,36		De ejercicios anteriores .....	9.106,04	
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo .....	6 542.709,54	9.421.536,90	De ídem, cartera «Urbana» .....	4 976,63	14.082,67
Saldo activo de la cuenta con las Agencias .....	54.572,40		<i>Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....</i>		1.478.977,45
Idem íd. con las ídem. Cartera «Urbana» .....	1.674,20		<i>Acreedores diversos.</i>		
Idem íd. con las ídem. Idem «Alleanza» .....	80,00	256.326,60	Intereses a pagar .....		130.156,56
Fianzas .....		21.413,26	Fondo de acumulación «Oriente» .....		11.161,70
Comisiones descontadas .....		939.977,73	Reserva para sobreprimas de guerra .....		117.647,88
<i>Deudores diversos.</i>			Fianzas Agencias «Oriente» .....		16.750,00
Efectos a cobrar .....		277.172,74	Otros acreedores .....		103.253,61
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro .....	1.092.363,27		Saldo de Ganancias y Pérdidas .....		75.747,48
Idem íd. en el ídem íd. Cartera «Urbana» .....	28.105,20				
Idem íd. en el ídem íd. Idem «Alleanza» .....	32.536,26	1.153.004,73			
Otros deudores .....		108.266,86			
Sobre primas de guerra cedidas en reaseguros .....		53.124,18			
Participación de los asegurados «Oriente» .....		2.933,15			
Valores en depósito por fianzas «Oriente» .....		227.970,93			
		31.680.938,45			31.680.938,45

NOTA.—Las cuentas francos están comprendidas a la par.

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1915.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.</i>			<i>Saldo del ejercicio anterior .....</i>		13.259,66
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	331.022,56		<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>		
Por seguros de capitales caso de vida .....	16.667,00		Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias, pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1914 .....		474.822,60
Por rentas vitalicias .....	69.487,79		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1914 .....		16.387.992,57
Por otras clases de seguros o categorías .....	494.911,70	912.089,05	<i>Primas del ejercicio.</i>		
Rescates de pólizas pagados, deducida la porción reasegurada .....		195.494,20	Por seguros caso de muerte y mixtos .....	380.191,62	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....		2.328.830,25	Por seguros caso de vida .....	17.600,10	
Otras sumas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....		204.120,42	Por otras clases de seguros .....	4.460.124,32	4.857.916,04
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Gastos generales .....	151.902,38		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	171.431,56	
Comisiones de cobro .....	398.918,10		Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	493.557,85	
Contribuciones e impuestos .....	5.345,36		Intereses y beneficios obtenidos en las nudas propiedades y usufructos .....	9.501,71	674.491,12
Gastos y comisiones de Banca .....	973,67	557.139,51	<i>Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....</i>		106.545,04
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>			<i>Beneficios por otros conceptos.</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	2.922.858,73		Sobre primas de guerra por siniestros del ejercicio .....	250.000,00	
Por seguros de capitales caso de vida .....	289.428,98		Traslado de reservas .....	12.210,00	
Por rentas vitalicias .....	42.194,00		Reembolso de gastos .....	6.031,98	268.241,98
Por otras clases de seguros o categorías .....	14.332.978,83	17.587.460,54			
<i>Amortizaciones.</i>					
Pérdida en amortización de valores .....	183,89				
Pérdida en usufructos .....	8.857,49				
Reservas extornadas .....	5.052,20				
Reservas cedidas a las Compañías de reaseguros .....	164,00				
Amortización de comisiones descontada .....	71.861,95	86.119,53			
<i>Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros caso de muerte y mixtos .....	157.470,52				
Por seguros caso de vida .....	1.069,00				
Por otras clases de seguros .....	706.982,24	865.521,76			
<i>Aplicación a diversos fondos de previsión.</i>					
Suma llevada a la reserva de garantía .....	5.724,00				
Suma destinada a la reserva estatutaria .....	12.497,56				
Previsión para beneficios de los asegurados de Francia (ejercicio 1914) .....	5.000,00	23.221,56			
Saldo acreedor para el ejercicio de 1916 .....		23.272,19			
		22.783.269,01			22.783.269,01

NOTA.—Las partidas francos están comprendidas a la par.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1915 de la Cartera "La Urbana Vida".

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.</i>		<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos....	286.812,70	Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1914.....	105.098,90
Por ídem de ídem caso de vida.....	16.667,00	Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1914.....	3.846.310,73
Por rentas vitalicias.....	5.306,25	<i>Primas del ejercicio.</i>	
Por otras clases de seguros o categorías.....	11.500,00	Por seguros caso de muerte y mixtos.....	319.933,70
	320.285,95	Ídem caso de vida.....	12.879,30
Por rescates de pólizas, deducida la porción reasegurada.....	96.794,68	Por otras clases de seguros.....	86.327,95
Gastos generales.....	30.571,87		419.140,95
Comisiones de cobro.....	8.951,84	<i>Producto de los fondos invertidos</i>	
Contribuciones e impuestos.....	4.765,61	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	40.041,78
		Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	121.077,49
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	5.512,27
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos....	2.354.429,21		
Por ídem de ídem caso de vida.....	201.424,98		
Por seguros de rentas vitalicias.....	42.194,00		
Por otras clases y categorías de seguros.....	1.097.237,65		
	3.695.285,84		
Reservas extornadas.....	5.052,20		
<i>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>			
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	144.003,81		
Por ídem de ídem de vida.....	1.069,00		
Por otras clases de seguros.....	15.594,40		
	160.667,21		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	159.306,62		
Saldo acreedor.....	55.500,30		
	4.537.182,12		4.537.182,12

NOTA.—Las partidas francos están comprendidas a la par.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1915, de la Cartera "Alleanza de Génova"

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.</i>		<i>Reservas de ejercicio anterior.</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	5.043,20	Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1914.....	2.818,19
Por rescates de pólizas, deducida la porción reasegurada.....	5.798,47	Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1914.....	916.033,67
Gastos generales.....	6.344,44	<i>Primas del ejercicio.</i>	
Comisiones de cobro.....	1.466,55	Por seguros caso de muerte y mixtos.....	60.257,92
Contribuciones e impuestos.....	579,75	Por seguros caso de vida.....	4.720,80
		Por otras clases de seguros.....	23.325,55
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>			88.304,27
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos..	568.429,52	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Por seguros de capitales, caso de vida.....	88.004,00	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	4.351,31
Por otras clases y categorías de seguros.....	278.164,30	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	33.702,30
	934.597,82	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	2.346,76
Amortización de comisiones descontadas.....	8.080,26	Beneficios por otros conceptos.....	13.187,28
<i>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1915, deducida la porción reasegurada.</i>		Saldo deudor.....	87.583,56
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	13.466,71		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	126.610,69		
Otras sumas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	46.339,45		
	1.148.327,34		1.148.327,34

NOTA.—Las partidas francos están comprendidas a la par.

El Director, F. Setuain.

(D.—68.)

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por Don Francisco Gallego y Sanz, representado por el Procurador Don Ruperto Aicua y Murillo, contra Doña María Josefa Amalia Soriano Ramos, sobre pago de pesetas, se saca por tercera y última vez a la venta en pública subasta la siguiente

Finca.

Una casa hotel sita en Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, en esta provincia, que tiene su fachada anterior a la calle del Ajenjo, hoy del Progreso, número tres tripli-

cado, y la posterior a la plazuela de la Iglesia, llamada también de Pinto o de las Animas, número cuatro, y cuyos linderos y demás circunstancias constan de los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día doce de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana; cuya finca ha sido tasada en la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas y sale a la venta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en el remate consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo o

tasación, advirtiéndoles que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán puestos de manifiesto en la Secretaría del que refrenda hasta el día de la subasta, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Soler.

El Secretario,

Ante mí:

P. S.,

Fernando Varela.

(A.—404.)

#### HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia dictada en treinta del actual, ha

admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por Doña Isabel Valverde Escudero, contra Don Basilio García Galdácano, Don Máximo Chavarri Larrea y con los herederos de Don José María García Galdácano, sobre pago de pesetas, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia emplazo con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados a los herederos de Don José María García Galdácano, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—405.)